



# PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

## CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
NORMATIVA.....	4
PARTICIPACION POLITICA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS POR RANGOS DE EDAD .....	6
ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN PROCESOS ELECTORALES NACIONALES Y SECCIONALES PERIODO 2009 – 2017 .....	7
DIGNIDAD PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.....	7
CANDIDATURAS PRINCIPALES .....	7
CANDIDATURAS SUPLENTE.....	7
CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS .....	7
DIGNIDAD PARLAMENTARIOS ANDINOS.....	8
CANDIDATURAS PRINCIPALES .....	8
CANDIDATURAS SUPLENTE.....	8
CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS .....	8
CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL.....	9
DIGNIDAD ASAMBLEÍSTAS NACIONALES .....	10
CANDIDATURAS PRINCIPALES .....	10
CANDIDATURAS SUPLENTE.....	10
CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS .....	10
DIGNIDAD ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES .....	10
CANDIDATURAS PRINCIPALES .....	10
CANDIDATURAS SUPLENTE.....	10
CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS .....	10
DIGNIDAD ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR.....	11
CANDIDATURAS PRINCIPALES .....	11
CANDIDATURAS SUPLENTE.....	11
CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS .....	11
DIGNIDAD PREFECTO Y VICEPREFECTO .....	11
CANDIDATURAS PRINCIPALES .....	11
CANDIDATURAS SUPLENTE.....	11
CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS .....	12
DIGNIDAD ALCALDE MUNICIPAL.....	12

<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES</b> .....	12
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES– ELECTOS</b> .....	12
<b>DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS</b> .....	13
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES</b> .....	13
<b>CANDIDATURAS SUPLENTE</b> s .....	13
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS</b> .....	13
<b>DIGNIDAD CONCEJALES RURALES</b> .....	14
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES</b> .....	14
<b>CANDIDATURAS SUPLENTE</b> s .....	14
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS</b> .....	14
<b>DIGNIDAD VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES</b> .....	15
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES</b> .....	15
<b>CANDIDATURAS SUPLENTE</b> s .....	15
<b>CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS</b> .....	15
<b>PARTICIPACIÓN ELECTORAL 2009 – 2018</b> .....	16
<b>PARTICIPACIÓN POR SEXO</b> .....	16
<b>PARTICIPACIÓN POR ÁREA</b> .....	17
<b>COMPARATIVO ENTRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN ECUADOR Y BOLIVIA</b> .....	18

## **NORMATIVA**

En abril de 2007 se convocó mediante referéndum a una Asamblea en la ciudad de Montecristi, ésta finalizó la redacción de la nueva Constitución la noche del jueves 24 de julio, el texto aprobado fue presentado y entregado al Tribunal Supremo Electoral el 25 de julio. La Constitución fue aprobada mediante referéndum constitucional el 28 de septiembre de 2008 y publicada en el Registro Oficial el 20 de octubre del mismo año.

La Constitución garantiza la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres, promoviendo la participación igualitaria y política de todos y todas.

*Artículo 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial.*

*El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.*

Concordancias:

LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, Arts. 3

*Artículo 108.- Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.*

*Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas.*

*Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.*

Concordancias:

LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, Arts. 305, 306, 307, 308

Art. 116.- Para las elecciones pluripersonales, la ley establecerá un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.

Concordancias:

LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA, Arts. 3, 165

## PARTICIPACION POLITICA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS POR RANGOS DE EDAD

La participación de candidatos por edades en las dignidades de ámbito nacional (Presidente y Vicepresidente, Asambleístas, Parlamentarios Andinos), se concentra entre los 42 y 52 años; teniendo un comportamiento similar tanto hombres como mujeres; candidatos cuya vida política se intensifica pasados los 35 años y su interés en formar parte activa de la política del país es cada vez menor a partir de los 55 años (ver Gráfico 1).

A diferencia de la participación política en dignidades de ámbito nacional, en las de ámbito local (Prefecto y Viceprefecto, Alcalde Municipal, Concejal, Vocal de Junta Parroquial), la edad políticamente activa es diferente entre candidatas y candidatos; es así que la vida política de las mujeres va desde los 25 a 38 años; mientras que la de los hombres se encuentra entre los 36 y 50 años, como se puede observar en el Gráfico 2.

Es importante mencionar que en las candidaturas de ámbito local, a partir de los 32 años el interés político entre candidatas y candidatos tiene un comportamiento diferente; puesto que, en el caso de los hombres éste se intensifica, contrario a lo que sucede en el género femenino donde su participación empieza a decaer.

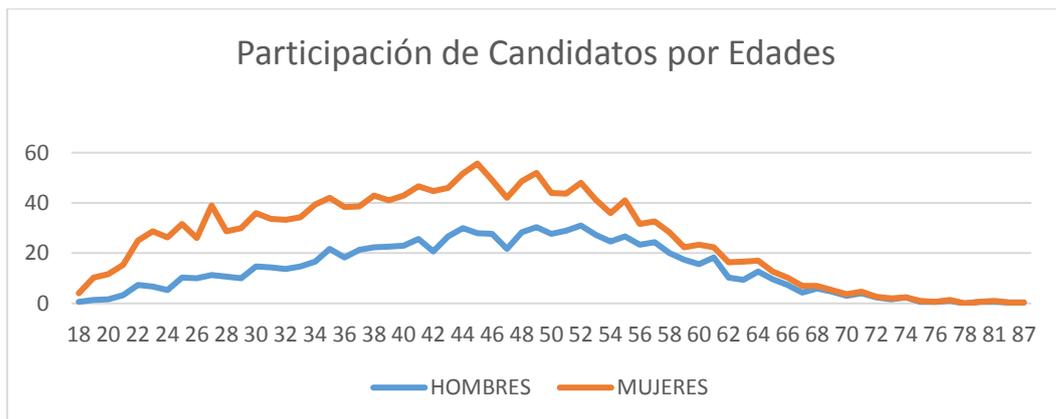


Gráfico 1 Participación promedio de candidatos principales en los años 2009,2013 y 2017 para dignidades de ámbito nacional.

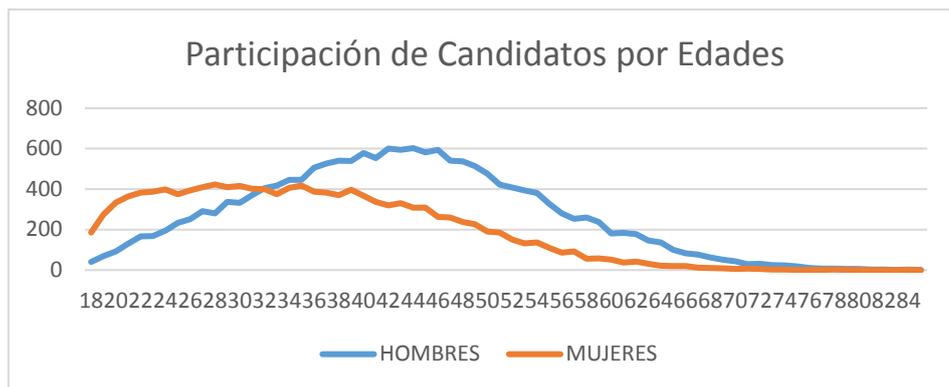


Gráfico 2 Participación promedio de candidatos principales en los años 2009,2014 para dignidades de ámbito local.

## ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN PROCESOS ELECTORALES NACIONALES Y SECCIONALES PERIODO 2009 – 2017

### DIGNIDAD PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

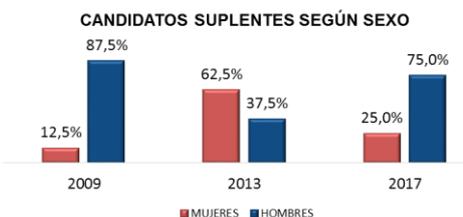
#### CANDIDATURAS PRINCIPALES

AÑO	CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	2	25,0%	6	75,0%	8
2013	0	0,0%	8	100,0%	8
2017	1	12,5%	7	87,5%	8



#### CANDIDATURAS SUPLENTE

AÑO	CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	1	12,5%	7	87,5%	8
2013	5	62,5%	3	37,5%	8
2017	2	25,0%	6	75,0%	8



#### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

AÑO	CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	0	0,0%	1	100,0%	1
2013	0	0,0%	1	100,0%	1
2017	0	0,0%	1	100,0%	1



En las candidaturas principales para la dignidad de Presidente y Vicepresidente, las cifras reflejan una baja participación política de la mujer, de manera especial en el año 2013, en donde el 100% son hombres. Esta relación se mantiene entre las candidaturas suplentes en donde también la participación masculina lidera, excepto en el año 2013, en el cual existe mayor participación de la mujer. De manera general en las candidaturas principales, los hombres superan a las mujeres en un 75,0%.

En los tres años analizados se evidencia que el género masculino es el predominante y ganador considerando que en 2017, al balotaje llegaron dos hombres.

## DIGNIDAD PARLAMENTARIOS ANDINOS

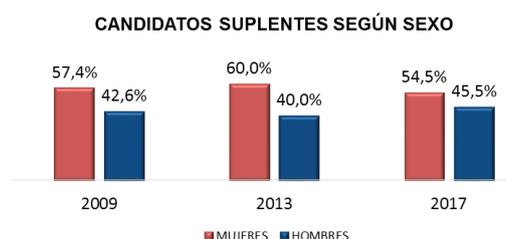
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

AÑO	CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	49	42,6%	66	57,4%	115
2013	18	40,0%	27	60,0%	45
2017	25	45,5%	30	54,5%	55



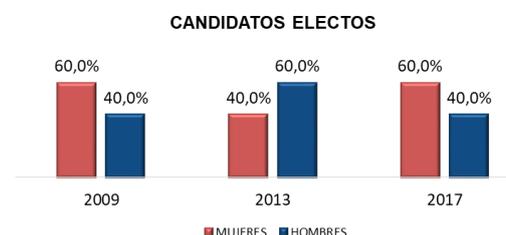
### CANDIDATURAS SUPLENTE

AÑO	CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	66	57,4%	49	42,6%	115
2013	27	60,0%	18	40,0%	45
2017	30	54,5%	25	45,5%	55



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

AÑO	CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS				TOTAL
	MUJERES		HOMBRES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	3	60,0%	2	40,0%	5
2013	2	40,0%	3	60,0%	5
2017	3	60,0%	2	40,0%	5



En las candidaturas principales en relación a la dignidad de Parlamentarios Andinos, las cifras reflejan una alta participación política masculina en los espacios de toma de decisión, mientras que entre las candidaturas suplentes existe una mayor participación de mujeres, es decir que las Organizaciones

Políticas para esta dignidad cumplen con la paridad colocando a las mujeres como suplentes.

Tanto en el año 2009 como 2017 se evidencia que el 60% de los escaños han sido conseguidos por mujeres, contrario al año 2013 donde el género femenino se llevó 2 de los 5 escaños en contienda

### **CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

La Asamblea Nacional es el organismo que ejerce la función legislativa del país y se integra por Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior; elegidos por un período de 4 años.

Para los asambleístas en el exterior se cumple con la paridad y equidad en candidatos inscritos en las diferentes OPS, mientras que en asambleístas provinciales y nacionales existe una mínima diferencia.

Para las dignidades de asambleístas nacionales, provinciales y del exterior, las organizaciones políticas cumplen la cuota de paridad, estableciendo a mujeres como candidatos suplentes.

El código de la democracia no establece que la paridad y equidad debe cumplirse en candidatos principales y candidatos suplentes.

En promedio se puede observar que el porcentaje de hombres es el doble del porcentaje de las mujeres para las dignidades de asambleístas, excepto en el 2013 que en la dignidad asambleístas en el exterior, existe el mismo número tanto de hombres como de mujeres.

## DIGNIDAD ASAMBLEÍSTAS NACIONALES

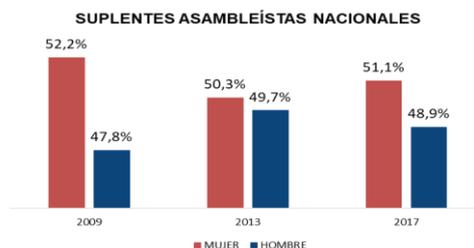
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

AÑO	CANDIDATOS ASAMBLEÍSTAS NACIONALES				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	141	52,2%	129	47,8%	270
2013	83	50,3%	82	49,7%	165
2017	116	51,6%	109	48,4%	225



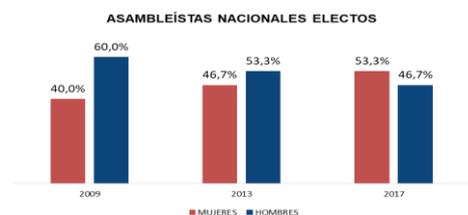
### CANDIDATURAS SUPLENTE

AÑO	SUPLENTE ASAMBLEÍSTAS NACIONALES				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	129	47,8%	141	52,2%	270
2013	82	49,7%	83	50,3%	165
2017	110	48,9%	115	51,1%	225



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

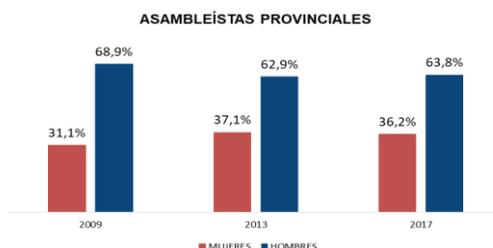
AÑO	CANDIDATOS ELECTOS ASAMBLEÍSTAS NACIONALES				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	9	60,0%	6	40,0%	15
2013	8	53,3%	7	46,7%	15
2017	7	46,7%	8	53,3%	15



## DIGNIDAD ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES

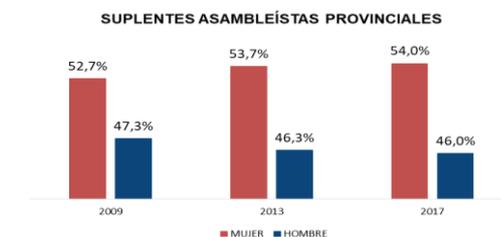
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

AÑO	CANDIDATOS ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	675	52,7%	607	47,3%	1.282
2013	623	53,7%	537	46,3%	1.160
2017	806	53,9%	689	46,1%	1.495



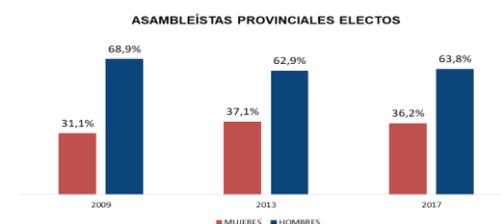
### CANDIDATURAS SUPLENTE

AÑO	SUPLENTE ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	607	47,3%	675	52,7%	1.282
2013	537	46,3%	623	53,7%	1.160
2017	688	46,0%	807	54,0%	1.495



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

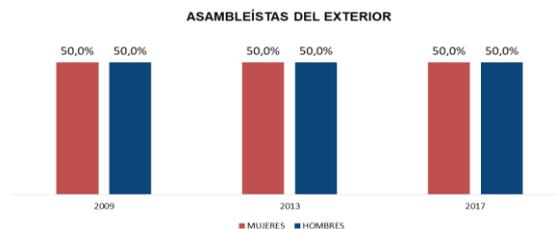
AÑO	CANDIDATOS ELECTOS ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	71	68,9%	32	31,1%	103
2013	73	62,9%	43	37,1%	116
2017	74	63,8%	42	36,2%	116



## DIGNIDAD ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR

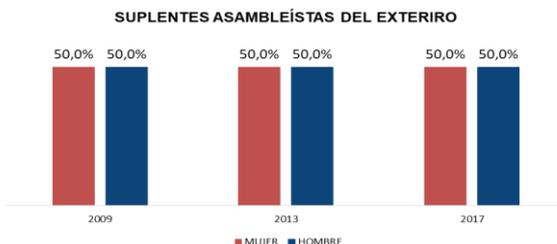
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

AÑO	CANDIDATOS ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	23	50,0%	23	50,0%	46
2013	28	50,0%	28	50,0%	56
2017	26	50,0%	26	50,0%	52



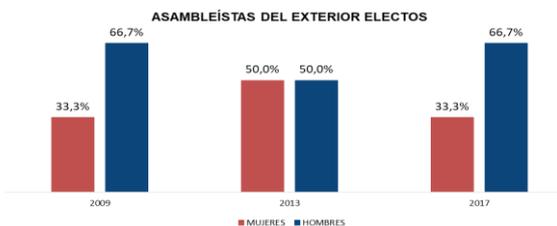
### CANDIDATURAS SUPLENTE

AÑO	SUPLENTE ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	23	50,0%	23	50,0%	46
2013	28	50,0%	28	50,0%	56
2017	26	50,0%	26	50,0%	52



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

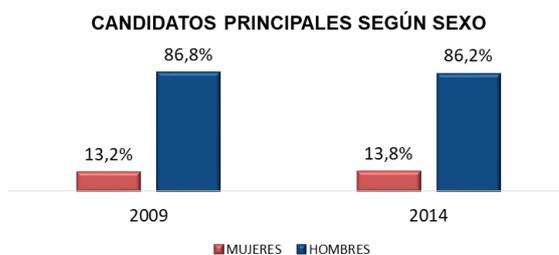
AÑO	CANDIDATOS ELECTOS ASAMBLEÍSTAS DEL EXTERIOR				TOTAL
	HOMBRE		MUJER		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	4	66,7%	2	33,3%	6
2013	3	50,0%	3	50,0%	6
2017	4	66,7%	2	33,3%	6



## DIGNIDAD PREFECTO Y VICEPREFECTO

### CANDIDATURAS PRINCIPALES

AÑO	CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO				TOTAL
	HOMBRES		MUJERES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	112	86,82%	17	13,18%	129
2014	100	86,21%	16	13,79%	116



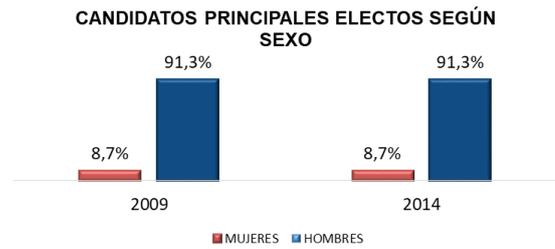
### CANDIDATURAS SUPLENTE

AÑO	CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO				TOTAL
	HOMBRES		MUJERES		
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	92	71,3%	37	28,7%	129
2014	16	13,8%	100	86,2%	116



## CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	21	91,3%	2	8,7%	23
2014	21	91,3%	2	8,7%	23



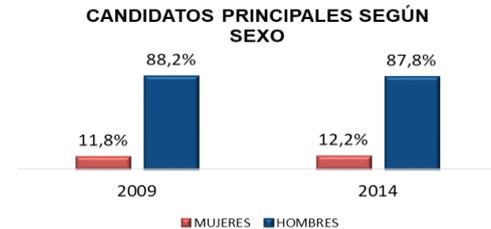
Para la dignidad de Prefecto y Viceprefecto es notoria la diferencia entre candidatas y candidatos propuestos por las organizaciones políticas. Aproximadamente el 85% de candidatos son hombres para los dos años analizados.

Del total de candidatas principales (13,2% en el año 2009 y del 13,8% del año 2014), únicamente el 8,7% de mujeres fueron electas en los dos procesos electorales.

## DIGNIDAD ALCALDE MUNICIPAL

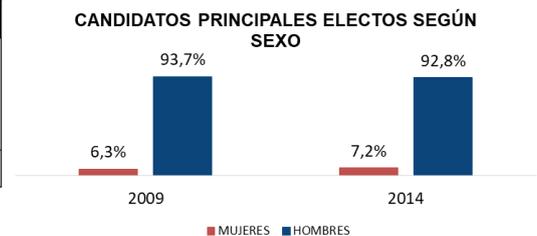
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	1.110	88,17%	149	11,83%	1.259
2014	1.054	87,76%	147	12,24%	1.201



### CANDIDATURAS PRINCIPALES– ELECTOS

CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	207	93,7%	14	6,3%	221
2014	205	92,8%	16	7,2%	221



En la dignidad de Alcalde Municipal se evidencia al igual que en otras dignidades de ámbito seccional la superioridad de candidatos frente a candidatas, tanto en el proceso 2009 como en el proceso 2014.

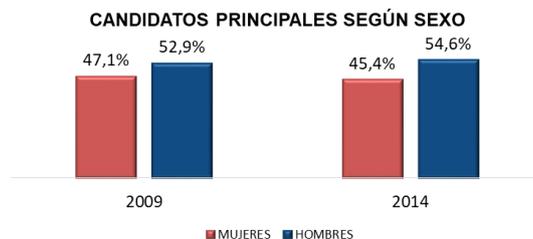
La desigualdad de género se muestra ampliamente no solo al momento de presentar candidaturas; sino también en los resultados de la elección. Es así que

en los dos periodos analizados más del 90% de las Alcaldías han sido obtenidas por hombres (93,7% en el 2009 y 92,8% en el 2014).

## DIGNIDAD CONCEJALES URBANOS

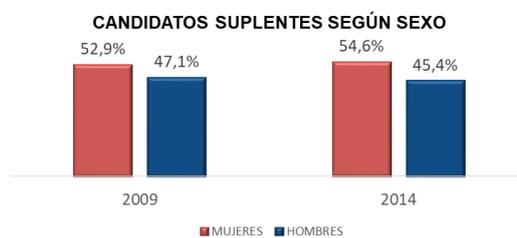
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	4.041	52,94%	3.592	47,06%	7.633
2014	3.137	54,60%	2.608	45,40%	5.745



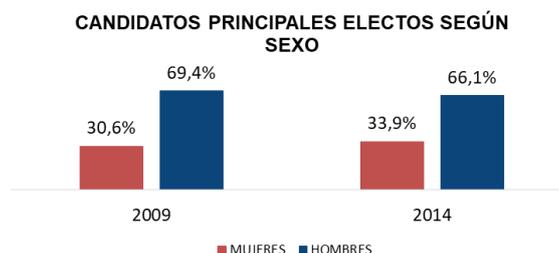
### CANDIDATURAS SUPLENTE

CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	3.592	47,1%	4.041	52,9%	7.633
2014	2.610	45,4%	3.135	54,6%	5.745



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	722	69,4%	319	30,6%	1.041
2014	573	66,1%	294	33,9%	867



Aunque porcentualmente se visualiza una mínima diferencia entre candidatos y candidatas a la dignidad de concejales urbanos, no existe la paridad que estipula la ley. Al igual que en otras dignidades, las organizaciones políticas cumplen este requerimiento colocando a mujeres como candidatas suplentes.

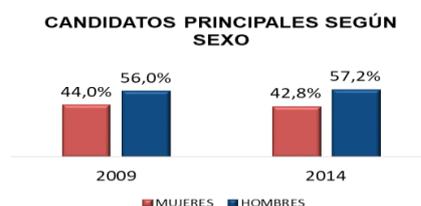
En las elecciones de 2009 y 2014, ha sido el género masculino quien ha liderado las contiendas electorales para esta dignidad; en ambos procesos los escaños obtenidos por mujeres han sido duplicados por los hombres.

Pese a que la diferencia de género existente en la inscripción de candidaturas es mínima, esta aumenta notoriamente en los electos, ya que no se puede controlar la intención de voto que permita tener mayor participación de la mujer en los puestos de poder y decisión.

## DIGNIDAD CONCEJALES RURALES

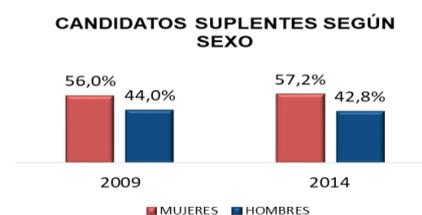
### CANDIDATURAS PRINCIPALES

CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	1.843	56,04%	1.446	43,96%	3.289
2014	1.410	57,20%	1.055	42,80%	2.465



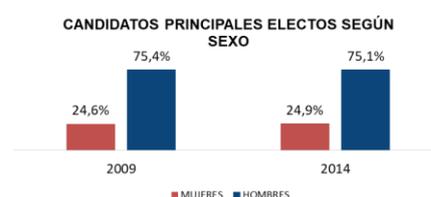
### CANDIDATURAS SUPLENTE

CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	1.446	44,0%	1.843	56,0%	3.289
2014	1.056	42,8%	1.409	57,2%	2.465



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	407	75,4%	133	24,6%	540
2014	329	75,1%	109	24,9%	438



Aunque la diferencia porcentual no es muy marcada, sigue predominando en los candidatos principales, el género masculino, tanto en el proceso electoral 2009 como en 2014, lo contrario sucede con los candidatos suplentes, en los cuales se evidencia el comportamiento marcado por las organizaciones políticas en cumplir la cuota de paridad colocando como suplentes de candidato principal a una mujer.

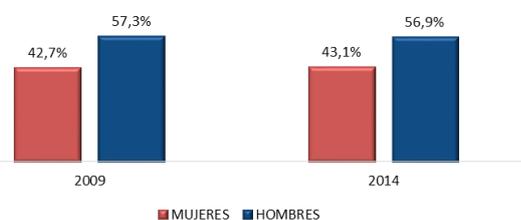
En los candidatos electos al igual que en los candidatos inscritos se ve la tendencia marcada y superioridad porcentual del género masculino, cabe indicar que la diferencia entre hombres electos y mujeres electas adquiere una notable amplitud en sus porcentajes.

## DIGNIDAD VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES

### CANDIDATURAS PRINCIPALES

CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	11.226	57,28%	8.374	42,72%	19.600
2014	10.616	56,91%	8.037	43,09%	18.653

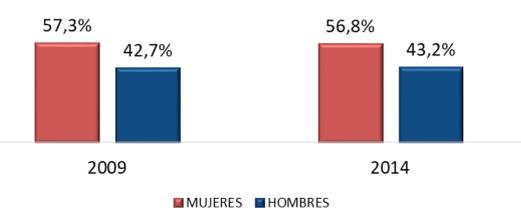
**CANDIDATOS PRINCIPALES SEGÚN SEXO**



### CANDIDATURAS SUPLENTE

CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	8.374	42,7%	11.226	57,3%	19.600
2014	8.052	43,2%	10.601	56,8%	18.653

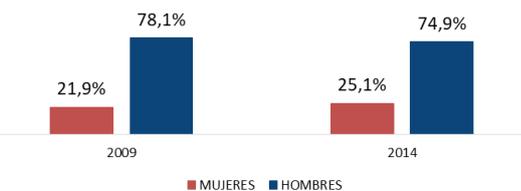
**CANDIDATOS SUPLENTE SEGÚN SEXO**



### CANDIDATURAS PRINCIPALES – ELECTOS

CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS SEGÚN SEXO					
AÑO	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	
2009	3.107	78,1%	873	21,9%	3.980
2014	3.056	74,9%	1.023	25,1%	4.079

**CANDIDATOS PRINCIPALES ELECTOS SEGÚN SEXO**



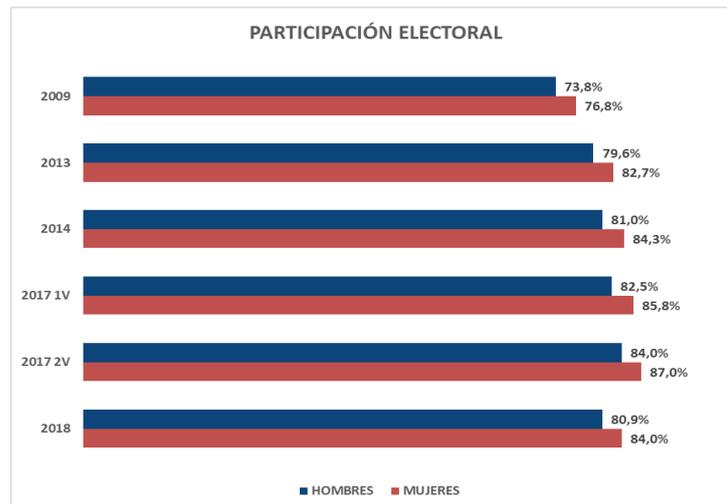
La dignidad de vocales de juntas parroquiales no es la excepción cuando se trata de evidenciar la baja participación política de la mujer, la paridad se cumple al igual que en otras dignidades en los candidatos suplentes, pues en este aspecto el porcentaje de candidatas mujeres supera al porcentaje de candidatos hombres.

La superioridad del género masculino en las elecciones de los procesos electorales en estudio supera ampliamente al porcentaje de candidatas electas del género femenino.

## PARTICIPACIÓN ELECTORAL 2009 – 2018

### PARTICIPACIÓN POR SEXO

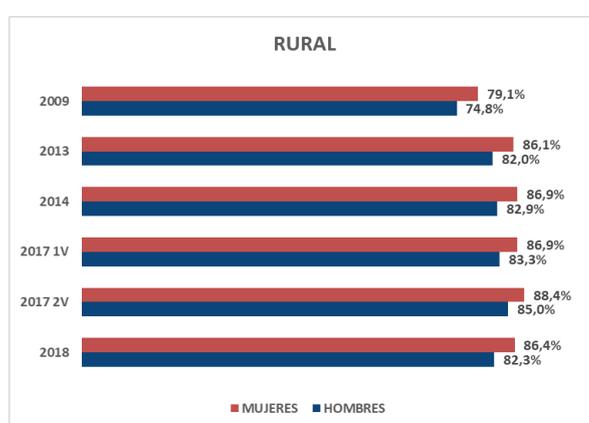
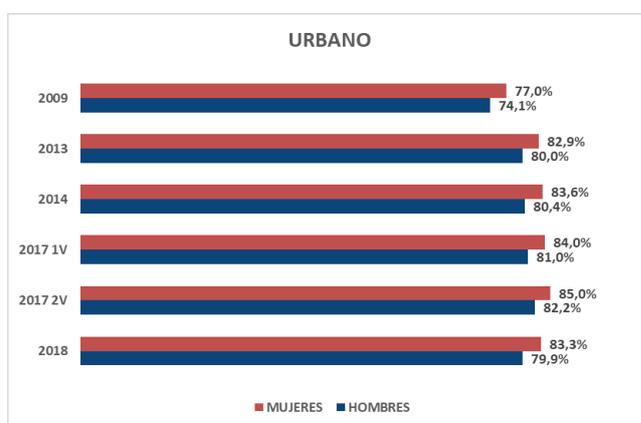
PARTICIPACIÓN ELECTORAL						
AÑO	MUJERES		HOMBRES		TOTAL	
	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
2009	4.052.845	76,8%	3.875.903	73,8%	7.928.748	84,6%
2013	4.835.405	82,7%	4.631.657	79,6%	9.467.062	81,1%
2014	4.909.340	84,3%	4.691.199	81,0%	9.600.539	82,7%
2017 1V	5.353.918	85,8%	5.116.256	82,5%	10.470.174	84,2%
2017 2V	5.427.261	87,0%	5.208.747	84,0%	10.636.008	85,5%
2018	5.323.992	84,0%	5.094.605	80,9%	10.418.597	82,5%



La participación de las mujeres en los procesos electorales, ha crecido en los últimos años, pasando de un 76,8% en el 2009 a un 87,0% en la segunda vuelta de las elecciones generales 2017, disminuyendo 3,0% en el Referéndum y Consulta Popular 2018.

## PARTICIPACIÓN POR ÁREA

PARTICIPACIÓN ELECTORAL						
AÑO	URBANO		RURAL		TOTAL	
	MUJERES	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	URBANO	RURAL
2009	77,0%	74,1%	79,1%	74,8%	75,6%	76,9%
2013	82,9%	80,0%	86,1%	82,0%	81,4%	84,0%
2014	83,6%	80,4%	86,9%	82,9%	82,0%	84,9%
2017 1V	84,0%	81,0%	86,9%	83,3%	82,5%	85,1%
2017 2V	85,0%	82,2%	88,4%	85,0%	83,6%	86,7%
2018	83,3%	79,9%	86,4%	82,3%	81,6%	84,3%



La participación electoral de la mujer es superior a la de los hombres tanto en el área urbana como rural, comportamiento que se repite en cada proceso electoral.

Hombres como mujeres presentan un comportamiento creciente en cuanto a la participación electoral hasta el año 2017; sin embargo en las elecciones 2018 se tiene un comportamiento atípico en la tendencia.

## COMPARATIVO ENTRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN ECUADOR Y BOLIVIA

En Bolivia, la Asamblea Legislativa Plurinacional, llamada hasta el 2009 Congreso Nacional se encuentra conformada por una asamblea bicameral, esto es, compuesta por dos cámaras: La Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, ésta es presidida por el Vicepresidente del Estado.

La Cámara de Senadores o Senado se encuentra formada por 36 miembros, elegidos de listas partidarias (cuatro representando cada Departamento) y su tiempo de mandato es de cinco años pudiendo ser reelectas y reelectos por una sola vez de manera continua.

La Cámara de Diputados posee 130 miembros; en cada departamento la mitad de los diputados se elige en circunscripciones uninominales (68) y la otra mitad (62) se elige en circunscripciones con listas plurinominales departamentales. Tiene un período de cinco años y deben tener como mínimo 18 años cumplidos al día de la elección como requisito para ser candidato a ésta dignidad.

Bolivia ha sido uno de los países pioneros en América Latina en generar leyes contra el acoso y violencia política hacia mujeres.

En 2013, Bolivia aprobó la ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres, que tuvo como precedente la muerte de una mujer concejala, Juana Quispe en 2012, quien fuera hallada muerta después de una serie de presiones y amenazas políticas.

La norma obliga que las listas para cargos públicos sean paritarias, haciendo que Bolivia proyecte una imagen internacional de igualdad, con el segundo lugar en participación parlamentaria femenina del mundo, solo por detrás de Ruanda (África Central).

*En 2009 el país alcanzó la paridad en representación política a nivel nacional, convirtiéndose en el primero en Suramérica en lograrlo, un mérito que revalidó en 2014.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> [http://www.la-razon.com/sociedad/asi\\_va\\_la\\_vida/Bolivia-quimera-paridad\\_0\\_2938506139.html](http://www.la-razon.com/sociedad/asi_va_la_vida/Bolivia-quimera-paridad_0_2938506139.html)

Una marcada diferencia con Ecuador, es, sin duda la especificidad en las leyes, Ecuador cuenta en su Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador y en su constitución con artículos que garanticen la paridad, alternancia y equidad en la lista de candidatos en listas pluripersonales, pero ésta no especifica que éstas deben cumplirse en candidatos principales y en candidatos suplentes, lo que deja el camino abierto a las organizaciones políticas a cumplir la cuota de paridad colocando a mujeres en la lista de suplentes.

Bolivia en su Ley Nro. 26 de Régimen Electoral en su Artículo 11. Equivalencia de Condiciones, indica:

La democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Las autoridades electorales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

e) Las listas de candidatas y candidatos a senadoras y senadores, diputadas y diputados, assembleístas departamentales y regionales, concejalas y concejales municipales, y otras autoridades electivas, titulares y suplentes, respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombres, de tal manera que exista una candidata titular mujer y, a continuación, un candidato titular hombre; un candidato suplente hombre y, a continuación, una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.

f) En los casos de elección de una sola candidatura en una circunscripción, la igualdad, paridad y alternancia de género se expresará en titulares y suplentes. En el total de dichas circunscripciones por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de las candidaturas titulares pertenecerán a mujeres.

g) las listas de las candidatas y candidatos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, elaboradas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios, respetarán los principios mencionados en el párrafo precedente.

En Ecuador no se tiene una ley para sancionar acoso y violencia política, no se tiene estipulado en ninguna de las leyes éste tipo de violencia contra la mujer.

Es notorio que en Ecuador, no se ha alcanzado la paridad en la inscripción de candidaturas, es así que la primera vez que se registró en un binomio presidencial la participación de una mujer para la dignidad de Vicepresidente fue en el año 1988 con la candidatura de Teresa Minuche; mientras que recién en el año de 1998 dos mujeres deciden candidatizarse para presidente (Lima María y Arteaga Rosalía).

La candidatura de Rosalía Arteaga marca un precedente en la historia de la República, al ser hasta la actualidad la única mujer que por mandato popular ha ocupado el cargo de Vicepresidente.

El caso de Rosalía Arteaga es el más evidente de acoso y violencia política contra la mujer ya que pese a haber asumido por cinco días su legítimo derecho a ocupar la presidencia, tras el derrocamiento de Abdalá Bucaram, fue removida de su cargo de forma inconstitucional.

Ante estos acontecimientos ella menciona: *“Yo perdí la presidencia de la República de mi país por ser mujer (...) los miembros de la Asamblea Constituyente de mi país y sobre todo las fuerzas armadas, no querían tener al mismo tiempo una jefa del estado y del ejército”*

Desde que se instauró la Asamblea Nacional en el año 2009, esta no ha sido conformada paritariamente entre hombres y mujeres. En el año 2009 de los 124 asambleístas electos solamente el 32,3% (40) fueron mujeres. Las elecciones generales 2013 y 2017 muestran una tendencia similar, ya que de los 137 asambleístas electos en ambos procesos, las mujeres tienen una representación menor al 50% (38,7% y 38,0% respectivamente)

En países como Ecuador y Bolivia se evidencian brechas de género en las alcaldías; la minoritaria representación de mujeres como alcaldesas, en Bolivia se ve reflejada por el 8,0% de candidatas que consiguieron ser electas para el cargo en el año 2015; en Ecuador la representación femenina es aún menor, con un 7,2% de candidatas electas en las elecciones seccionales 2014.

La normativa instaurada en Bolivia ha logrado un gran empoderamiento de la mujer en los concejos municipales, pasando de una cuota del 18,9% de mujeres concejales en el 2010 a un 51,0% en el 2015.

Hasta el año 2006, Ecuador eligió Concejales Municipales; pasando a elegir desde el año 2009, Concejales Urbanos y Concejales Rurales. Contrario a lo que sucede en Bolivia no existe paridad entre hombres y mujeres, evidenciándose tanto en el 2009 como en el 2014 la supremacía de candidatos hombres electos en dichas dignidades.